



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
28/05/2024 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**JANINA HUAMAN CHAPPA**  
Jefa de la Oficina de  
Administración y Finanzas  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAPPA Janina FAU  
20295813620 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/05/2024 10:46:01-0500

Lima, 22 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000144-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos N°000761, 000775, 000781, 000793, 000799, 000823-2024/OTI/UIST/RENIEC de fechas 02, 03, 07, 09, 13.May.2024, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Proveído N° 001988-2024 de fecha 14.May.2024, Hoja de Envío N° 000131-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 16.May.2024, e Informe Técnico N° 000085-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 20.May.2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N°000761, 000775, 000781, 000793, 000799, 000823-2024 /OTI/UIST/RENIEC, Proveído N° 001988-2024/OAF/USGCP/RENIEC y Hoja de Envío N° 000131-2024/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanzan los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto

- Informe N° 000005-2024/EQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02.May.2024
- Informe N° 0000095-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02May.2024
- Informe N° 000035-2024/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 03.May.2024
- Informe N° 000096-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 06.May.2024
- Informe N° 000104-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.May.2024
- Informe N° 000039-2024/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 10.May.2024
- Informe N° 000290-2024/LAS/OAF/USGCP//RENIEC de fecha 14.May.2024
- Informe N° 000025-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.May.2024

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE; detallados en el anexo adjunto

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 061-2024-JNAC/RENIEC;



**SE RESUELVE:**

28/05/2024 28/05/2024

**Artículo 1º.- Aprobar** la baja de **Doce (12)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

**Artículo 4º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.- Encargar** a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina, a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Unidad de Ingeniería de Software, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Gobierno y Tecnologías de la Identificación, Unidad de Formación Académica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, Oficina de Integridad y Riesgos, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

(JHCH/JAA/muh)



## ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N°144-2024/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

#### ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74089950-5127	Unidad Central de Proceso-CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	OR CAJAMARCA-UIST	3	3.1	1	7.200	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088187-4041	Monitor Plano	ADVANCE	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIS	3	3.1	1	2.640	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-5996	Teclado - Keyboard	ADVANCE	9105.0301	45.00	Sede Nicolás de Piérola - UIS	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95228287-1476	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Centro Cívico-OAF	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-3816	Unidad Central de Proceso-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UGTI	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-3374	Teclado - Keyboard	DELL	9105.0301	90.00	Sede Centro Cívico - UIS	3	3.1	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-3874	Teclado - Keyboard	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	Sede Centro Cívico - UIS	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-6159	Teclado - Keyboard	ADVANCE	9105.0301	45.00	Sede Centro Cívico - UFA	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-6224	Unidad Central de Proceso-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74222358-0140	Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner y/o fax	XEROX	1503.020301	1.00	Sede Centro Cívico - UTE	3	3.2	1	22.100	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74222726-0229	Fotocopiadoras en General	KYOCERA	1503.020101	1.00	Sede Centro Cívico - USGCP	3	3.2	1	74.840	0.07484	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95223829-0002	Filmadora	PANASONIC	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - OIR	4		1	0.265	0.000265	COMPLETO	INOPERATIVO
					<b>285.75</b>				<b>12</b>	<b>127.140</b>	<b>0.12714</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo-incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Q00VUzQRVp**